Esquel,  de mayo de 2.010.-

------**VISTO**:----------

------Las presentes actuaciones, y----------

------**CONSIDERANDO**:----------

------Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) del C.P.C.C., disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar una conciliación.-------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

----------***R E S U E L V E***----------

-------1°) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 11 de junio de 2010, a las 11:00 horas, a la que deberán concurrir el actor y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------3º) La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del Digesto Jurídico de la provincia) y encontrarse excusado el Dr. Jorge Luis Früchtenicht.----------

**GÜNTHER ENRIQUE FLASS  CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS**

**REGISTRADA BAJO EL Nº  CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2010. CONSTE**